



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00179340- -NEU-DYAL#SGSP - APORTE DE CAPITAL HIDENESA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00179340- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010928/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) expresan la necesidad de realizar la obra “Mejora en la planta de almacenaje y vaporización de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Villa Traful”;

Que dicha necesidad se ha fundamentado en que la capacidad de suministro de gas en el invierno 2022 de la citada planta de GLP estuvo al límite a raíz del crecimiento de los usuarios conectados a la red, y durante varios días la presión de suministro de gas no fue la adecuada y hubo dificultades para calefaccionar los hogares, y que para el ejercicio 2023 se prevé un incremento de dicha demanda en un doce por ciento (12%);

Que a través del Decreto DECTO-2022-2505-E-NEU-GPN se gestionó un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) a fin de efectuar la compra de materiales necesarios para la construcción de la mejora de la planta;

Que la obra tiene un costo de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y uno (USD 476.861) y se prevé su construcción durante el período noviembre 2022 a marzo 2023, antes del comienzo del invierno 2023;

Que la capacidad de vaporización se incrementará en un cien por ciento (100%) al pasar de 450 kg/h a 900 kg/h;

Que el monto a ejecutar en el ejercicio 2023 correspondiente al saldo, cincuenta por ciento (50%) del total de la misma resultante de convertir el citado porcentaje a un tipo de cambio estimado de dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis con 25/100 (\$/USD 256,25) es de pesos sesenta y un millones noventa y siete mil ochocientos quince con 63/100 (\$61.097.815,63);

Que dicho monto se destinará a la construcción de la obra de acuerdo a la curva de inversión que se incluye como documento IF-2023-00202877-NEU-HIDENESA a fin de llegar con los plazos de puesta en marcha

de esta mejora antes de la época invernal donde se requiere que la misma esté en funcionamiento a pleno para satisfacer la demanda de los habitantes de la localidad de Villa Traful;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la normal distribución de gas;

Que resulta necesario efectuar este aporte por los importes y programación establecida en los considerandos precedentes;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos, áreas que no encuentran óbice para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) - CUIT N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos sesenta y un millones noventa y siete mil ochocientos quince con 63/100 (\$61.097.815,63) destinado al saldo de la obra “Mejora en la planta de almacenaje y vaporización de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Villa Traful”.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	Inc	PP	pp	Spar	Fufi	Importe
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$61.097.815,63

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) el importe indicado en el artículo 1°.

Artículo 4º: **APRUEBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) que como documento **IF-2023-00231886-NEU-ADM#SGSP** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al Secretario General y Servicios Públicos a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.